

ADMINISTRACION LOCAL

6276 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, del Ayuntamiento de Dumbria (La Coruña), por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la obra «Camino de Santa Muxia a Exaro, segunda fase».*

Estando afectadas por la obra citada, aprobada dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, las fincas que se citan, por aplicación del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal en sesión de 6 de marzo de 1985 acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, de las siguientes fincas sitas en el lugar y parroquia de Ezaro, término municipal de Dumbria:

Finca número 1; titular, doña Erundina Sambade Cambeiro; superficie a expropiar, 114,05 metros cuadrados.

Finca número 2; titular, don Herminio Pérez Lado; superficie a expropiar, 18,5 metros cuadrados.

Finca número 3; titular, doña Josefina Lago Rodríguez; superficie a expropiar, 43,67 metros cuadrados.

Finca número 4; titular, don Ramón Louro Pérez; superficie a expropiar, 3,36 metros cuadrados.

Finca número 5; titular, doña Magdalena Outes González; superficie a expropiar, 7,02 metros cuadrados.

Finca número 8; titular, don Joaquín Cambeiro Louro; superficie a expropiar, 45,98 metros cuadrados.

Finca número 9; titular, doña Lidia Rodríguez Rodríguez; superficie a expropiar, 11,82 metros cuadrados.

Finca número 10; titular, herederos de doña Juana Rodríguez; superficie a expropiar, 13,75 metros cuadrados.

Finca número 11; titular, doña Emilia Lourido Sambade; superficie a expropiar, 76,90 metros cuadrados.

Finca número 12; titular, doña Joaquina Castro Castro; superficie a expropiar, 62,70 metros cuadrados.

Finca número 13; titular, doña Olimpia Lema Pérez; superficie a expropiar, 13,13 metros cuadrados.

Finca número 14; titular, doña Magdalena Lago Rodríguez; superficie a expropiar, nueve metros cuadrados.

Finca número 16; titular, doña María Sambade Pérez; superficie a expropiar, 23,85 metros cuadrados.

Finca número 18; titular, don Alejandro Rodríguez Rodríguez; superficie a expropiar, 79,90 metros cuadrados.

Finca número 27; titular, don Federico Rodríguez Gándara; superficie a expropiar, 7,88 metros cuadrados.

Finca número 28; titular, herederos de don Marcelino Rodríguez Sambade; superficie a expropiar, 47,25 metros cuadrados.

Se hace saber:

a) Que para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el noveno día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Dumbria, con traslado a las fincas a tomar datos si fuere preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar a su cuenta, si lo estiman oportuno, de Peritos o Notario, advirtiendo que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

b) Los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Dumbria, una vez publicados este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Dumbria, 11 de marzo de 1985.—El Alcalde, José Manuel Pequeño Castro.—5.209-E (23404).

6277 *RESOLUCION de 2 de abril de 1985, del Ayuntamiento de Gozón-Luanco (Oviedo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan afectados por las obras que se mencionan.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa, con el carácter de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los terrenos y bienes afectados

por la obra de abastecimiento de aguas en base a las del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamientos de la zona central de Asturias.

La urgencia de la expropiación fue acordada en sesión plenaria de 3 de mayo de 1984, en base a lo establecido en el Real Decreto-ley 18/1981, Real Decreto 2899/1981 y Real Decreto 3338/1983.

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, se convoca a los propietarios afectados por las obras, de acuerdo con la relación que se inserta a continuación, así como a los demás afectados que pueda haber, para que comparezcan el próximo 8 de mayo, a las diez treinta horas, en la Casa Consistorial, al objeto de confeccionar las mencionadas actas previo traslado al propio terreno si fuera necesario.

Se advierte a los interesados que podrán hacerse acompañar de Perito y Notario, si lo estiman conveniente, que deberán presentar la escritura de propiedad del terreno o de constitución del derecho que sobre la finca se ostente y que hasta la fecha del levantamiento de la citada acta previa podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas, con objeto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación de afectados

1. Doña Carmen Suárez García. Prado sito en La Ren. Metros cuadrados de ocupación temporal, 3.585; de servidumbre permanente, 956; de ocupación definitiva, 5.29.

2. Don Mariano García García. Prado sito en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.470; de servidumbre permanente, 392.

3. Doña María García Álvarez. Monte alto y bajo en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 4.800; de servidumbre permanente, 1.280.

4. Herederos de don Avelino García More. Monte alto y bajo en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 3.000; de servidumbre permanente, 800.

5. Don Manuel López Fernández. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 900; de servidumbre permanente, 240.

6. Doña María García Álvarez. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.305; de servidumbre permanente, 348.

7. Doña María González González. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 990; de servidumbre permanente, 264; de ocupación definitiva, 5.29.

8. Herederos de don Avelino García More. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 9.750; de servidumbre permanente, 2.600; de ocupación definitiva, 10,58.

9. Don Alberto Busto Fernández. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.095; de servidumbre permanente, 292.

10. Don José García Heras. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.185; de servidumbre permanente, 316; de ocupación definitiva, 5.29.

11. Don Angel Fernández Menéndez. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.620; de servidumbre permanente, 432.

12. Don José Ramón González González. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.080; de servidumbre permanente, 288.

13. Doña María González González. Terreno de cultivo en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.290; de servidumbre permanente, 344.

14. Don Angel García Fernández. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 2.055; de servidumbre permanente, 548.

15. Don José González González. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 585; de servidumbre permanente, 156.

16. Don David Viña Gutiérrez. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.335; de servidumbre permanente, 356.

17. Herederos de don José Menéndez Artimé. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 870; de servidumbre permanente, 232.

18. Doña Concepción Menéndez de la Pola. Monte alto en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 555; de servidumbre permanente, 158.

19. Herederos de doña Antonia Heras Fernández. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.650; de servidumbre permanente, 440.

20. Doña Concepción Menéndez de la Pola. Prado en Bocines. Metros cuadrados de ocupación temporal, 1.575; de servidumbre permanente, 420; de ocupación definitiva, 5.29.